

EXPTE. NÚM.: 13924/2023

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DE ARCHIVO DIGITAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ÁGIL -INCLUIDA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE OLIVA- NEXT GENERATION EU(C11.I03.P01.S246).

Subproyecto: C11.I03.P01.S246

Actuación: C11.I03.P01.S246.PROVISIONAL.04

En la Ciudad de Oliva (Valencia), siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros integrantes de la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente según acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 4 de abril de 2018, que queda conformada por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Sofía Gregori Bosch, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Secretaria.

Secretario: D. J. Sebastià Estela Climent, Jefe del Departamento de Contratación

Vocales:

- D. Marta Milvaques Cucart, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Oliva.
- D. Cesar A. Narbón Clavero, Secretario General del Ayuntamiento de Oliva.
- D^a Lucia Andrés Fuster, Jefa de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Oliva.

La reunión de esta Mesa tiene por objeto la apertura, examen y valoración de las proposiciones presentadas en el SOBRE ÚNICO, por las empresas licitadoras que han concurrido al procedimiento abierto simplificado, del art. 159 LCSP, Expte. 13924/2023 para el contrato de los servicios que nos ocupan, comprobando pues que contienen la correspondiente documentación establecida en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, aprobado mediante Resolución del Concejal-Delegado de Contratación 2023-5758 de fecha 26 de diciembre de 2023.

De conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con carácter previo a la valoración de las ofertas se iniciará el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, correspondiendo al órgano de contratación iniciar el análisis ex ante de conflicto de interés entre él mismo, los miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación y los licitadores.



El procedimiento a seguir para la realización de dicho análisis se regula en la citada Orden HFP/55/2023, siendo el siguiente:

- Previamente a la introducción de datos en MINERVA, el responsable de la operación se asegurará de haber recibido el código de referencia para la misma (CRO) generado por la aplicación CoFFEE. Para ello contará con la colaboración de los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (incluidos los instrumentales) en los que se integre la operación, que deberán validarla como propia de su ámbito de actuación. Este código de referencia de operación (CRO) permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.
- El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés. A su vez, lo hará llegar a los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (o de su equivalente en caso de instrumentales) en los que se integre la operación en el sistema de información de gestión del PRTR.

En este contrato se ha realizado el análisis del conflicto de interés resultado una bandera verde, pudiendo por tanto, el procedimiento seguir su curso. Asimismo, tanto el órgano de contratación como todos los miembros de asistencia al órgano de contratación y los que han participado en la elaboración y preparación del presente contrato han firmado la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que se inserta como anexo VI del PCAP.

Este procedimiento ha sido objeto de licitación pública mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 28 de diciembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de plicas a las 23:59 horas del día 12 de enero de 2024, presentando plicas o proposiciones la siguiente mercantil:

1.- SERVICIOS DOCUMENTALES AVANZADOS S.L.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se procede a la apertura del sobre Único aportado por el licitador anterior, dentro del cual, obviamente se deberá incorporar tanto la documentación de naturaleza administrativa como la proposición económica. Así, en los términos de lo previsto en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato de servicios, el contenido de la proposición se ciñe a la aportación de la documentación que seguidamente se indica:

- 1.- DEUC (declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos)
- 2.- Declaración responsable sobre los extremos que se indican en el Anexo II.
- 3.- Documento suscrito por todos los licitadores interesados, en el supuesto de concurrir en UTE (que no es el caso a la vista del licitador concurrente).
- 4.- Compromiso de integración de solvencia con medios externos, en su caso.
- 5.- DACI (declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses).
- 6.- Inscripción en el ROLECE.
- 7.- Declaración responsable del licitador junto con el subcontratista del porcentaje de los servicios que se subcontratan, en concreto, presenta declaración responsable de subcontratar la Fase II: archivo definitivo, con la mercantil ODILO TID, S.L. porcentaje de subcontratación el 50%.
- 8.-Relación del personal adscrito al servicio.
- 9.- Requisitos técnicos e integraciones obligatorias.
- 10.- Oferta económica y, en su caso, otros criterios de adjudicación.



Comprobándose que el único licitador aporta el DEUC correctamente, y el resto de documentación indicada por lo que es admitido, procediéndose a dar cuenta de la propuesta económica efectuada por el licitador concurrente, siendo varios los criterios de aplicación automática o mediante el establecimiento de fórmulas matemáticas, oferta que se plantean en los términos siguientes:

1.- SERVICIOS DOCUMENTALES AVANZADOS S.L. se compromete a prestar el servicio objeto del contrato por el precio de 98.963,07 €, IVA incluido, lo cual representa una baja del 21,6% con respecto al presupuesto de licitación previsto en el pliego de 126.233,25€, siendo el tipo porcentual aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%.

-Ofrece un incremento de 40.000 caras documentales a digitalizar adicionales a la cantidad mínima de 100.000 indicada en la prescripción 2.2.3 del PPTP, es decir, se compromete a digitalizar 140.000 caras documentales.

-Ofrece una ampliación adicional del plazo de garantía (dos años a contar desde la recepción de la entrega del materia digitalizado) en un año (3 años en total)

Consecuentemente con lo anterior, en aplicación de la fórmula matemática que figura en el PCAP, la puntuación de la proposición económica queda determinada en la forma siguiente, comprobándose que la oferta no se encuentra incurso en presunción de anormalidad con respecto al conjunto de los criterios de aplicación automática o sujetos a fórmulas matemáticas:

LICITADOR	BAJA ECONÓMICA (Bof/Bmax)*60	AMPLIACIÓN NÚM. MIN. CARAS A DIGITALIZAR (hasta 20 puntos)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (hasta 20 puntos)	PUNT. TOTAL
SERVICIOS DOCUMENTA LES AVANZADOS S.L.	98.963,07 € % baja: 21,6% -60 puntos	+ 40.000 caras 20 puntos	+ 1 año 10 puntos	90 puntos

En su consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda :

Elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación para la contratación de los **SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DE ARCHIVO DIGITAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ÁGIL -INCLUIDA EN EL PROYECTO DE DESARROLLO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE OLIVA- NEXT GENERATION EU(C11.I03.P01.S246)**, a favor de la mercantil **SERVICIOS DOCUMENTALES AVANZADOS S.L.** por resultar ésta la mejor propuesta y con mayor puntuación total, concretada en 90 puntos, previa comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales del cumplimiento de las Prescripciones Técnicas del PPTP, en especial en cuanto a los requisitos técnicos e integraciones obligatorias exigidas. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos técnicos, y sin necesidad de nueva reunión de esta Mesa, la citada mercantil deberá ser requerida en los términos previstos en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en orden a que aporte toda la documentación necesaria al efecto.



Y no siendo otro el objeto de la reunión, la Presidencia la declara finalizada a las 12:30 horas del día al inicio señalado, extendiéndose esta Acta de la que en calidad de Secretario, doy fe.

En oliva, en la fecha de las firmas electrónicas que figuran en el presente documento.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Sofía Gregori Bosch

EL SECRETARIO DE LA MESA
J. Sebastià Estela Climent

